

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 1001400307420170017700

Visto el informe secretarial y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de RF ENCORE S.A., como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a RF ENCORE S.A., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--